

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

Anuncio del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del PAU Golf Carranque Villa Romana, por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la tramitación del proyecto de urbanización del PAU «Golf Carranque Villa Romana», promovido por Villa Romana Golf, S.L., como quiera que intentadas algunas notificaciones no han podido practicarse las mismas, se procede a su anuncio a los efectos previstos en el citado artículo de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, por el que se entenderá realizada la notificación a los titulares que abajo se relacionan.

En su calidad de interesado en el expediente del P.A.U. «Golf Carranque-Villa Romana», por medio de la presente tengo el honor de notificarle que mediante acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2012, se ha adoptado el acuerdo que literalmente se transcribe:

6.- Proyecto urbanización P.A.U. Villa Romana Golf.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente del P.A.U. «Golf Carranque Villa Romana», y habiéndose aportado a este Ayuntamiento por el representante de la mercantil «Villa Romana Golf, S.L.», el proyecto de urbanización, del P.A.U. «Golf Carranque Villa Romana», proponiéndose por la Presidencia se proceda a la aprobación definitiva del mismo, sin que medie debate de clase alguna por unanimidad, quedó acordado:

Unico.- Aprobar, definitivamente, el proyecto de urbanización del P.A.U. Golf Carranque Villa Romana», conforme se encuentra redactado por los Arquitectos E.A. 3 Técnicos Asociados, S.L., don Miguel de Oriol e Icaza, número/entrada 1095 de 23 de marzo de 2011U.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición no podrá interponer de nuevo dicho recurso de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 30 de 1992.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo o en el de seis meses si tal resolución fuere presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Interesados:

- Arandavi, S.L. Parcela 106 y 107 del Polígono 13. Motivo. Ausente.

- Don Juan Menduïña Fernández. Parcelas 86A y 86B, del polígono 12 y parcela 115 del polígono 13. Motivo. Ausente.

Carranque 3 de mayo de 2012.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 3962